

Prosecretaría

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESION N° 982

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile en su Sesión N° 982 celebrada el 18 de abril de 2002, adoptó el siguiente Acuerdo:

982-01-020418 – Modifica el Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras.

Se acordó incorporar la siguiente modificación en el Capítulo III.B.2 del Compendio de Normas Financieras:

- Reemplazar, a contar del día 10 de mayo de 2002, a continuación del N° 6 del Capítulo, la actual Disposición Transitoria, por la siguiente:

Disposición Transitoria

No obstante lo establecido en el N° 1, letras a) y b) del presente Capítulo, durante el período comprendido entre el 10 de mayo de 2002 y el 8 de diciembre de 2002 inclusive, los bancos y sociedades financieras podrán regirse por los límites que a continuación se indican.

- a) La suma de los pasivos en moneda nacional cuyo plazo residual de vencimiento sea inferior a 30 días no podrá exceder a la suma de los activos en moneda nacional cuyo plazo residual de vencimiento sea inferior a 30 días en más de dos veces el capital básico. De esta forma:

$$P_{i,MN} - A_{i,MN} \leq 2 \times \text{Capital básico} ; i \leq 30 \text{ días}$$

Sin perjuicio de lo anterior, la suma de los descalses, tanto en moneda nacional como en moneda extranjera, no podrá exceder de dos veces el capital básico. Es decir:

$$\sum_{m=1}^2 (P_{i,m} - A_{i,m}) \leq 2 \times \text{Capital básico} ; i \leq 30 \text{ días}$$

- b) La suma de los pasivos cuyo plazo residual de vencimiento sea inferior a 90 días no podrá exceder a la suma de los activos cuyo plazo residual de vencimiento sea inferior a 90 días en más de dos coma cinco veces el capital básico. Este límite deberá ser cumplido por las operaciones pagaderas en moneda nacional y en moneda extranjera, conjuntamente. Esto es:

$$\sum_{m=1}^2 (P_{i,m} - A_{i,m}) \leq 2,5 \times \text{Capital básico} ; i \leq 90 \text{ días}$$

MIGUEL ANGEL NACRUR GAZALI
Ministro de Fe

Santiago, 18 de abril de 2002.